

la candidatura popular que substituya en el poder á la funesta personalidad de Igalbal.

Aplaudimos la noble actitud del simpático pueblo sonoreense. Para eliminar del poder á los que en vez de cuidar al pueblo, lo oprimen y lo befan, no hay otro recurso legal que el acudir á los cómicos en busca de la reivindicación del derecho conculcado por nuestros Gobernantes. Al principio sofístico que invoca la necesidad de la política personalista y dictatorial, debemos oponer el sano principio de la política popular que sanciona nuestra Constitución.

Ojalá que los habitantes de los demás Estados siguieran el ejemplo de los patriotas sonorenses, y que comenzaran á hacer sus ensayos de civismo, arrojando á todos los parásitos que ha impuesto el Gral. Díaz.

## De justicia.

Recordarán nuestros lectores que hace algún tiempo publicamos un entrefilet aplaudiendo el valor civil de nuestro colega *La Evolución* de Durango, por haber denunciado un hecho que llegó á sus noticias, referente á las sospechas que había sobre que D. Benjamín Lavín fuera el responsable de la desaparición de Manuel Hernández. Ahora, el mismo colega, con la honradez que lo caracteriza, publica la gacetilla siguiente:

“Se nos comunica de Ciudad Lerdo que en la hacienda de la Goma fué aprehendido por la policía Manuel Hernández, individuo de cuya desaparición se acusaba al Sr. Benjamín Lavín. Hernández se halla preso en Lerdo, bajo la acusación de haber matado re-

ses de la propiedad de los Sres. Lavín.

“La aprehensión de Hernández favorece mucho al Sr. Benjamín Lavín quien ahora solo podrá ser procesado por los delitos de usurpación de funciones y de prisión arbitraria. Ciertamente es que, según se nos dice, Hernández hace algunas inculpaciones al Sr. Lavín; pero, además de ser estas de relativa poca importancia, parecemos que será difícil presentar pruebas en su apoyo.

“Ya diremos cual sea la resolución final de justicia.”

## Urase dictatorial.

Nos ha sorprendido leer en las pastosas columnas del *Periódico Oficial* del Estado de Guerrero, lo siguiente;

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE GUERRERO.

### EDICTO.

“En la causa criminal instruida contra el Lic. Rafael del Castillo Calderón, Anselmo Bello. Manuel Vázquez y socios, por los delitos de sedición y otros, se ha mandado, de conformidad con lo que dispone el art. 4º del decreto de 6 de Diciembre de 1856, se convoque por medio del presente á los presuntos responsables de dichos delitos, para que comparezcan ante este Tribunal, á fin de que sean juzgados; bajo la garantía de que no se les impondrá la pena de la vida, á los que así lo hagan dentro del término de las publicaciones; en la inteligencia de que los que no lo verifique en ese plazo, no gozarán de la expresada garantía.